



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 6131

QUILLÓN,

13 NOV 2024

VISTOS:

1. El contrato de trabajo de fecha 13 de noviembre de 2024.
2. Licencia médica N° 2-6162136
3. D.F.L. N°1 código del trabajo.
4. D.A. N° 1.487 de fecha 18-04-2018 que designa suplencia como jefe DAEM a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
5. D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021 que nombra como alcalde de la comuna a don Miguel Peña Jara.
6. D.A. N° 2.287 de fecha 29-06-2021 que ratifica continuidad del administrador municipal don José Acuña Salazar.
7. D.A. N° 7.693 de fecha 12-12-2023 que aprueba presupuesto educación municipal para el año 2024.
8. La sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa rol N° 179/2021 de fecha 17-06-2021 del tribunal electoral de la región de Ñuble.
9. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1.-Apruébese en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y el Sr. **JOSÉ IVÁN IBÁÑEZ RAMÍREZ** a contar del 11 de noviembre de 2024 y hasta el 10-12-2024, término de licencia médica del titular, Raúl Salazar Belmar, como conductor en el DAEM. con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de \$890.118 (ochocientos noventa mil ciento dieciocho pesos) mensual imponible.

2.-IMPUTESE: el gasto que origine la ejecución del presente decreto con cargo a la subvención regular



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

JAS/ UZG/tsj.-
 DISTRIBUCION

-c.c. Interesado -c.c. Archivo DAEM. -c.c. Archivo Municipal



MIGUEL PEÑA JARA
 ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 13 días del mes de noviembre del año 2024 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como alcalde **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Don **JOSÉ IVÁN IBÁÑEZ RAMÍREZ**, RUT. [REDACTED] de nacionalidad chileno nacido el [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED], de estado civil [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.-El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **conductor** en el departamento de educación municipal, ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

2.-La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de lunes a viernes.

3.-El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$890.118 (ochocientos noventa mil ciento dieciocho pesos) imponible. Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.-El presente contrato de trabajo continua con fecha **11 de noviembre de 2024** y hasta término de licencia médica del titular Sr. **Raúl Salazar Belmar**, **10 de diciembre de 2024** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir caducidad.

5.-Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

[REDACTED]
FIRMA DEL TRABAJADOR
JOSÉ IVÁN IBÁÑEZ RAMÍREZ
C.I. [REDACTED]

[REDACTED]
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
C.I. [REDACTED]

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

[REDACTED]
JAS/UGG/tsj.-